



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 1289/2011**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables.  
Apruébanse Proyectos Municipales.  
Del: 24/08/2011; Boletín Oficial 31/08/2011.

VISTO el Expediente N° 2002-9.109/10-4 del Registro del MINISTERIO DE SALUD y,  
CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES procura modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de Salud colectiva y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes en la población. Asimismo propone la generación en los Municipios del desarrollo de políticas públicas que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.

Que el fortalecimiento del PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES cuya Coordinación Operativa depende de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS, constituye uno de los objetivos previstos por el Proyecto de Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP).

Que en el marco de lo antes expuesto, el PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES ha propiciado la Convocatoria 2010 para la presentación de Proyectos Municipales a los municipios miembros y no miembros del PROGRAMA.

Que dicha Convocatoria se ha realizado entre los días 28 de Septiembre y 5 de Noviembre de 2010 y se han recibido un total de TRECIENTOS SETENTA Y DOS (372) proyectos municipales.

Que la Comisión Evaluadora ad-hoc constituida para evaluar y seleccionar los proyectos que recibirán los fondos concursables se ha expedido y ha emitido su dictamen correspondiente que obra en fojas 471/497 del presente expediente, habiendo seguido los criterios preestablecidos de evaluación y de acuerdo a los requisitos especificados en el Instructivo para la Presentación de Proyectos Municipales.

Que el financiamiento y otorgamiento de los fondos estará a cargo del Proyecto FESP precedentemente mencionado, cuyo presupuesto está previsto en el Plan Operativo Anual (POA) 2010 del Programa Municipios y Comunidades Saludables, Proyecto FESP.

Que la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS y la Coordinación del Proyecto Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébanse los PROYECTOS MUNICIPALES seleccionados que se detallan en el ANEXO I de la presente, conforme lo expresado en el dictamen de la COMISION EVALUADORA de la CONVOCATORIA 2010 para Proyectos Municipales de acuerdo a lo manifestado en los considerados del presente.

Art. 2º.- Apruébase el texto del CONVENIO (ACUERDO DE FINANCIAMIENTO) que como ANEXO II forma parte de la presente, a suscribir entre cada uno de los municipios seleccionados y la Coordinación del Proyecto FESP de este Ministerio y que constituirá el instrumento legal que establecerá las obligaciones y derechos de las partes suscriptoras en relación con el PROYECTO MUNICIPAL seleccionado.

Art. 3°.- Apruébase la asignación de fondos concursables a los Municipios seleccionados en el artículo 1° de la presente de acuerdo a los montos especificados en el ANEXO I de la presente, cuyos desembolsos estarán a cargo del Proyecto FUNCIONES ESENCIALES DE SALUD PUBLICA (FESP) de este Ministerio.

Art. 4°.- La Coordinación Operativa del PROGRAMA NACIONAL MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES efectuará el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de los Proyectos Municipales.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan L. Manzur.

ANEXO I: Proyectos Municipales seleccionados

Provincia	Municipio	Cód. Temática	Nombre del PM	Monto
Buenos Aires	Bragado	Salud Integral del Adolescente	Si Género algo... Talleres de Educación Sexual	30000
Buenos Aires	General Pinto	Salud Integral del Adolescente	Salud Sexual: vaciando mitos y promoviendo actos responsables	23000
Buenos Aires	Rojas	Salud Integral del Adolescente	Elijo cuidarme	30000
Buenos Aires	General Alvarado	Alimentación Saludable	Prevención de enfermedades no transmisibles: salud para todos y con todos	30000
Buenos Aires	Junín	Alimentación Saludable	Comer y crecer sanos	30000
Buenos Aires	Pilar	Ambiente Libre de Humo	Diagnóstico de situación del tabaquismo en el Partido del Pilar e implementación de espacios libres de humo	45000
Buenos Aires	General Paz	Actividad Física	+ ejercicio= + salud para General Paz	23000
Buenos Aires	Coronel Suárez	Seguridad Vial	Inspector de tránsito por un día	30000
Buenos Aires	Azul	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	La salud del medio ambiente y de cada uno de los que habitamos en él empieza por casa. La salud es un derecho y responsabilidad de todos mantenerla	30000
Buenos Aires	Tandil	Salud Integral del Adolescente	P.I.E.S.: Proyecto Integral de Salud Sexual	45000
Buenos Aires	Ensenada	Ambiente Libre de Humo	Menos humo, más sanos	30000
Buenos Aires	La Plata	Salud Integral del Adolescente	Proyecto con adolescentes, adolescentes con proyecto	45000
Buenos Aires	Vicente López	Ambiente Libre de Humo	Prevalencia de tabaquismo en adolescentes de 11 a 16 años de edad que asisten a los colegios del municipio de Vicente López	45000
Buenos Aires	San Nicolás	Alimentación Saludable	Ni tanto ni tan poco	45000
Catamarca	Bolón	Seguridad Vial	Accidentes viales, una responsabilidad de todos	17000
Catamarca	Andalgala	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Programa de prevención del Dengue y erradicación del Aedes Aegyptis	23000
Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	Salud Integral del Adolescente	Embarazo precoz, municipio protector	23000
Catamarca	Villa VII	Actividad Física	Creación de plazas saludables en Villa VII	23000
Chaco	Hermoso Campo	Salud Integral del Adolescente	Programa El niño saludable y MAS (madres adolescentes saludables)	15000
Chaco	Barranqueras	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Barranqueras naturalmente limpia	23000
Chubut	Esquel	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Una buena gestión de residuos para la protección del ambiente y de la salud	30000
Chubut	Trevelin	Salud Integral del Adolescente	Jóvenes al acceso. Proyecto de acercamiento de los jóvenes de alto riesgo a los MAC y sistemas protectoras	23000
Córdoba	Justiniano Posse	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Construcción de plataformas de compostaje para la integración de todo el municipio al sistema de recolección diferenciada y reciclado	23000
Córdoba	San José	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	San José, un ambiente saludable	15000
Córdoba	San Antonio de Arredondo	Alimentación Saludable	Programa de huertas comunitarias y kioscos saludables y prevención de factores de riesgo	23000
Córdoba	Nothinger	Salud Integral del Adolescente	Prevención del embarazo adolescente no deseado, género y sexualidad. Soy adolescente, pienso y aprendo a cuidarme	15000
Córdoba	Marcos Juárez	Salud Integral del Adolescente	Atención integral a la madurez adolescente: una cuestión de salud pública	18000
Córdoba	Río Cuarto	Salud Integral del Adolescente	Conversando sobre sexualidad	45000
Córdoba	Quilino	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Quilino contra el mal de chagas	23000
Córdoba	La Cumbre	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Adiós vecinos invasores de La Cumbre	23000
Córdoba	Pilar	Alimentación Saludable	Todos juntos por infancia y vida saludable	23000
Córdoba	Villa Allende	Salud Integral del Adolescente	Sombrando salud III: por la salud integral de los adolescentes	30000
Córdoba	Joyita	Salud Integral del Adolescente	Te formas, te cuidas y cuidas al otro	23000
Córdoba	Mendicidaza	Seguridad Vial	Aprender a circular para respetar la vida	15000
Córdoba	Cañada de Ligua	Alimentación Saludable	Alimentación para una vida saludable	15000
Córdoba	Portaña	Alimentación Saludable	Un chapuzón saludable	23000
Córdoba	La Para	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Fortaleciendo la separación de los residuos en origen	23000
Córdoba	Villa del Rosario	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Prevención del dengue-control del aedes aegypti en Villa del Rosario	23000
Córdoba	Anisacate	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	La mirada desde el puente	23000
Córdoba	Serrano	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Uso racional de agroquímicos en Serrano	15000
Córdoba	Pueblo Italiano	Salud Integral del Adolescente	Vida...ayer, hoy y mañana	23000
Córdoba	Salsipuedas	Seguridad Vial	Comprometidos con la vida	15000
Corrientes	Santo Tomé	Enfermedades Transmitidas por Vectores	La salud es responsabilidad de todos	18000
Corrientes	Paseo de los Libros	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Sin mosquitos + perros sanos = no hay leishmania	30000
Corrientes	San Carlos	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Capacitación de agentes comunitarios "Antidengue" y otros vectores en San Carlos	23000
Corrientes	San Cosme	Seguridad Vial	Seguridad vial: un llamado a la acción	15000
Entre Ríos	San José	Seguridad Vial	Promoción de la Seguridad Vial responsable en San José	23000
Entre Ríos	Gilbert	Actividad Física	Sumate...para vivir mejor	23000
Entre Ríos	Guaqueguay	Alimentación Saludable	Alimentación Saludable...una alternativa posible	45000
Entre Ríos	Oro Verde	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Proyecto basura cero, Oro Verde municipio ecológico	15000
Entre Ríos	Larroque	Alimentación Saludable	Elegi por tu salud	23000
Entre Ríos	Libertador San Martín	Salud Integral del Adolescente	Jóvenes saludables	30000
Formosa	Villa General Gómes	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Concientización sobre la enfermedad producida por Aedes Aegypti	23000
Formosa	Laguna Yuma	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Mal de chagas - problema de todos	15000
Formosa	San Martín 2	Seguridad Vial	Seguridad vial: educación permanente	23000
Formosa	Misión Laishi	Salud Integral del Adolescente	Madres saludables	23000
Jujuy	Palpalá	Alimentación Saludable	Promoviendo buenos hábitos alimentarios desde la infancia	45000
Jujuy	San Pedro de Jujuy	Seguridad Vial	Promoción de la seguridad vial para la prevención de accidentes II	30000
Jujuy	Porico	Seguridad Vial	La educación vial como una herramienta de vida!	30000
Jujuy	Montarico	Seguridad Vial	Fortalecimiento de la seguridad vial para mejorar la seguridad en Montarico	15000
Jujuy	Abdón Castro Tolay	Alimentación Saludable	Por una sonrisa saludable	15000
Jujuy	Palma Sola	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Palma Sola: sin basura con salud	15000
Jujuy	Cusi Cusi	Alimentación Saludable	Valorando los buenos hábitos alimentarios en la comunidad de Cusi Cusi	23000
Jujuy	Rinconada	Alimentación Saludable	Promoción de hábitos saludables en la alimentación	30000
Jujuy	San Antonio	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Separación de residuos sólidos domiciliarios. Empecamos por casa a cuidar la salud	23000

Provincia	Municipio	Cód. Temática	Nombre del PM	Monto
Jujuy	Yala	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Fortalecimiento del programa municipal PROEBA para incrementar la recolección diferencial de los residuos clasificados y aprovechamiento de los mismos	23000
Jujuy	Abra Pampa	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Mi ciudad verde y limpia	23000
La Pampa	Santa Rosa	Alimentación Saludable	Nutritivas: por la educación nutricional santaroseña	30000
La Pampa	Miguel Cané	Actividad Física	A mover el cuerpo	15000
La Pampa	Falucho	Actividad Física	Falucho en movimiento	23000
La Rioja	General Juan Facundo Quiroga	Actividad Física	Malanzán en movimiento	23000
Mendoza	Junín	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Separación de Residuos Urbanos domiciliarios en el departamento de Junín	45000
Mendoza	Godoy Cruz	Salud Integral del Adolescente	Proyecto de vida	60000
Mendoza	Guaymallén	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Acciones integradas para la prevención del dengue	60000
Mendoza	Las Heras	Salud Integral del Adolescente	Servicio de orientación y atención municipal de adolescentes. SOAMA	60000
Mendoza	Malargüe	Salud Integral del Adolescente	Sembremos conocimiento para cosechar un futuro saludable	45000
Misiones	Apóstolos	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Conciencia saludable en ETV	30000
Misiones	Campo Viera	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Prevención de enfermedades vectoriales en Campo Viera	15000
Misiones	San José	Salud Integral del Adolescente	Eligiendo juntos una adolescencia saludable	23000
Misiones	Comandante Andreotti	Salud Integral del Adolescente	Los adolescentes cuidándonos	30000
Misiones	Puerto Piray	Actividad Física	Hábitos saludables para la prevención de la diabetes	30000
Misiones	Obará	Salud Integral del Adolescente	Vos decidís	30000
Misiones	Campo Grande	Seguridad Vial	Tengo parte activa en mi municipio	23000
Misiones	Colonia Wanda	Salud Integral del Adolescente	Wanda saludable	30000
Misiones	Profundidad	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Clasificando residuos en Profundidad	15000
Misiones	San Pedro	Alimentación Saludable	San Pedro con alimentación saludable vida sana	45000
Misiones	Posadas	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Responsabilidades compartidas	60000
Neuquén	Chos Malal	Alimentación Saludable	PRO.A.P.O.S Programa de Ayuda a Personas con Obesidad y Sobrepeso	23000
Río Negro	Cipolletti	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Programa para la Prevención de Enfermedades Ambientales	30000
Río Negro	Luis Boltrán	Alimentación Saludable	Comer y vivir sano, seguro y soberano	15000
Salta	Aguaray	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Participación ciudadana para el buen manejo de la basura	23000
Salta	Campo Quijano	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Municipio Sano	23000
Salta	La Virta	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Por un pueblo ecológico y saludable	15000
Salta	Isla de Cañas	Actividad Física	Construyendo ciudadanía en Isla de Cañas	23000
Salta	Tartagal	Actividad Física	Formación de líderes deportivos y recreativos comunitarios en el municipio de Tartagal	18000
Salta	Payogasta	Actividad Física	Palermo en movimiento...Para una mejor calidad de vida	23000
Salta	Cachi	Actividad Física	Generaciones saludables - municipios saludables	23000
San Juan	Caucete	Alimentación Saludable	¿Cuáles son los factores de riesgo en los pacientes hipertensos de 40 a 70 años de edad del distrito de Palo, que influyen en la sociedad?	45000
San Juan	Santa Lucía	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Un municipio sin chagas	45000
San Juan	Jáchal	Seguridad Vial	Abraza la vida, maneja con cuidado	45000
San Juan	Valle Fértil	Salud Integral del Adolescente	Un espacio para los adolescentes de Valle Fértil	23000
San Luis	San Martín	Actividad Física	Más movimiento, más salud	15000
San Luis	Carolina	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Separame, utilízame y reducime	23000
San Luis	Juana Koslay	Alimentación Saludable	Juana Koslay saludable	23000
San Luis	La Punta	Actividad Física	En La Punta: ¡Móvese es quearse!	23000
Santa Cruz	Calota Olivia	Enfermedades Transmitidas por Vectores	Concientización social sobre la enfermedad de chagas no endémica en la localidad de Calota Olivia, provincia de Santa Cruz	18000
Santa Fe	Pavón	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	BA-SU-RA (Todos juntos separando)	23000
Santa Fe	Santa Fe	Alimentación Saludable	Promoción de hábitos alimentarios saludables para el niño acompañado de su familia	15000
Santa Fe	Villa Trinidad	Salud Integral del Adolescente	Equipo Psicosocial Comunal	23000
Santa Fe	Rosario	Alimentación Saludable	Promoción de la alimentación saludable en procesos locales participativos	60000
Santa Fe	Alvaraz	Salud Integral del Adolescente	Preservando el futuro	15000
Santa Fe	Sanford	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Cuidar el medio ambiente es cuidarnos a nosotros mismos	30000
Santa Fe	Villa Gobernador Gálvez	Ambiente Libre de Humo	Municipio libre de humo de tabaco	30000
Santa Fe	Puerto General San Martín	Seguridad Vial	Puerto Seguro	15000
Santa Fe	Chabás	Alimentación Saludable	Niños sanos - Infancia feliz	15000
Santa Fe	Santo Tomé	Alimentación Saludable	Santo Tomé: ¡Por tu salud!	30000
Santa Fe	Godokan	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Separando los residuos vivimos mejor	15000
Santa Fe	Villada	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Gestión Ambiental: separar y reciclar los residuos domiciliarios	15000
Santiago del Estero	Frias	Salud Integral del Adolescente	Cuidarte = querarte, prevención del embarazo adolescente	18000
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Actividad Física	Santiago, en salud y movimiento	45000
Tierra del Fuego	Ushuaia	Prevención de enfermedades de Origen Ambiental	Proyecto municipal de educación ambiental: historia del manejo de los residuos sólidos urbanos y reutilización de materiales	30000
Tucumán	Las Talitas	Alimentación Saludable	Alimentación saludable por una mejor calidad de vida en la ciudad de Las Talitas	30000
Tucumán	San Pedro de Colalao	Actividad Física	Formando promotores de una vida sana en camino hacia la plaza saludable	23000

## ANEXO II

### CONVENIO ACUERDO DE FINANCIAMIENTO

Entre el MINISTERIO de SALUD a través del PROYECTO DE FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA-BIRF 7412-AR, representado por el Señor Coordinador General del Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública, Dr. Carlos Devani, con domicilio en Avenida de Mayo 844 - piso 6 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL PROYECTO" por una parte, y por la otra el Municipio xxxxxxxxxxxx de la Provincia de xxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxx representada por el Intendente xxxxxxxxxxxx Número de Documento xxxxxxxxxxxx en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: “EL PROYECTO” ha seleccionado al MUNICIPIO, para la ejecución del Proyecto Municipal titulado “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” A los fines de la ejecución de dicho Proyecto Municipal, EL PROYECTO acuerda financiar el mismo hasta la suma de PESOS XXXXXXXXXXXXXXXX provenientes de los recursos del Préstamo BIRF 7412 - AR otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante “EL BANCO”, una vez suscripto el presente Convenio, el PROYECTO remitirá un ejemplar del presente a la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DE SALUD (UFIS) propiciando la transferencia en cuestión a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO denuncie en el Anexo al presente o bien, notifique fehacientemente al PROYECTO con posterioridad.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en la cláusula anterior, en financiar las actividades que integran el Proyecto Municipal seleccionado, cuya descripción, resultados esperados y medios de verificación de su cumplimiento y desglose presupuestario obran como Anexo al presente, integrando el mismo.

TERCERA: “EL MUNICIPIO” deberá presentar el informe final de la ejecución del Proyecto Municipal objeto del presente Acuerdo, dentro de los quince (15) días de la fecha de finalización del mismo. Dicho Informe Final deberá contener como mínimo una especial reseña sobre las lecciones aprendidas que pudieran ser tomadas en cuenta para la toma de decisiones en proyectos similares, y una descripción detallada de las actividades ejecutadas y de sus resultados, respaldados por los medios de verificación convenidos, los que deberán contar con la firma de la máxima autoridad del Departamento Ejecutivo del municipio.

Es exclusivo del PROYECTO FESP, por intermedio del Programa Municipios y Comunidades Saludables, aprobar los Informes Finales, pudiendo el mencionado Programa requerir los informes adicionales que considere necesarios.

CUARTA: “EL MUNICIPIO” se compromete a utilizar los recursos provenientes del financiamiento del PROYECTO FESP con los mismos altos estándares de economía, eficiencia, competencia y transparencia a que la Nación se ha adherido al suscribir el Convenio de Préstamo con el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. Para los efectos de las pequeñas compras y contrataciones necesarias para cumplir con cualquiera de las actividades previstas en el Nomenclador de Actividades Elegibles establecido por EL PROYECTO, en general, podrán usarse las normas y procedimientos administrativos del municipio que aseguren competencia y comparación de precios antes de adjudicar las órdenes de compra de bienes o servicios. Cuando se trate de pago de servicios de empleados o servidores municipales por actividades del programa, las remuneraciones o pagos no deberán exceder los valores que se pagan por tareas y funciones semejantes a otros servidores municipales. En los casos de contrataciones directas, las autoridades municipales deberán consultar con la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud de la Nación (UFI-S) antes de proceder con la compra.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” se compromete a mantener registros fieles, cuentas, facturas y detalles de gastos cuidadosa y separadamente organizados en relación con los gastos del Proyecto “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX” y a que tales registros permanezcan archivados por al menos cinco años.

SEXTA: Anualmente, auditores calificados independientes contratados por la UFI-S verificarán por muestreo algunos de los Proyectos Municipales aprobados y ejecutados, y reportarán al PROYECTO, al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION y al BANCO sobre la adecuada utilización de los recursos. “EL MUNICIPIO”, en caso de ser incluido en el muestreo mencionado, se compromete a colaborar con esas revisiones y/o auditorías.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior “EL PROYECTO” y/o “EL BANCO” y/o el MINISTERIO DE SALUD y/o los auditores, y/o supervisores y/o revisores que éstos designen, podrán efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado a la asignación financiera, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación del “MUNICIPIO”, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzguen necesaria.

OCTAVA: Las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se regirán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. De operarse estas últimas, deberán ser suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin.

NOVENA: “EL MUNICIPIO” se hará cargo de cualquier diferencia de costos que surja durante la

ejecución del Proyecto Municipal, respecto de los presupuestos presentados.

DECIMA: "EL MUNICIPIO" empleará para la ejecución del Proyecto Municipal las dependencias claves y el equipo técnico que se detalla en el Anexo de este Convenio, siendo su Director y representante de la entidad a todos los efectos de la implementación del Proyecto Municipal la Señora  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Cualquier cambio que se produzca deberá comunicarse fehacientemente al "PROYECTO".

DECIMO PRIMERA: Expresamente se hace constar que "EL PROYECTO" y/o el MINISTERIO DE SALUD y/o "EL BANCO" no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al "MUNICIPIO", sus dependientes y/o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto Municipal que por el presente se financia. A todo evento, "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne al "PROYECTO", al MINISTERIO DE SALUD, y al "BANCO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra los mencionados.

DECIMO SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a remitir al "PROYECTO", cuando éste lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación de la asignación financiera motivo del presente convenio.

DECIMO TERCERA: La propiedad intelectual de la investigación será del "MUNICIPIO" y del "PROYECTO", pudiendo ambas partes dar a difusión los mismos con las condiciones establecidas en la cláusula siguiente.

DECIMO CUARTA: Todos los documentos utilizados y/o producidos por "EL MUNICIPIO" durante el desarrollo de las acciones del Proyecto Municipal y/o en las publicaciones y/o en la difusión de los mismos en cualquier oportunidad, deberán explicitar que han sido elaborados en el marco del PROYECTO DE FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA DEL MINISTERIO DE SALUD, con financiamiento del BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO. En los casos en que "EL MUNICIPIO" requiera utilizar el logo del PROYECTO y el logo del MINISTERIO DE SALUD se deberá solicitar la autorización correspondiente. "EL MUNICIPIO" deberá solicitar autorización previa al "PROYECTO" para difundir resultados e información del Proyecto Municipal, ya sea en ámbitos académicos, de salud o en medios de difusión masiva. "El PROYECTO" y el MINISTERIO DE SALUD podrán difundir y/o publicar los resultados de los Proyectos Municipales, sin necesidad de autorización del "MUNICIPIO".

DECIMO QUINTA: LAS PARTES acuerdan que se realizará una evaluación técnica acerca del cumplimiento de los resultados previstos para el Proyecto Municipal que por el presente se financia, sobre la base de los medios de verificación entregados por "EL MUNICIPIO" y sobre las auditorías de campo que se hayan realizado. La evaluación técnica estará a cargo de la Coordinación Operativa del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, y será remitida al "PROYECTO". En caso que la evaluación técnica fuera favorable el "PROYECTO" procederá a la aprobación del informe final rendido, dando por concluido de manera satisfactoria el Proyecto Municipal ejecutado.

DECIMO SEXTA: El incumplimiento injustificado por parte de "EL MUNICIPIO" de los resultados esperados importará la calificación de insatisfactorio del desempeño del "MUNICIPIO" y, consecuentemente, "EL MUNICIPIO" deberá proceder a la devolución de la proporción del monto del financiamiento otorgado por el presente dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la notificación que al efecto le formule "EL PROYECTO". La devolución será proporcional al monto correspondiente a las actividades incumplidas que integran el Plan de Trabajo, según consta en el Proyecto aprobado. "EL MUNICIPIO" recibirá como sanción la imposibilidad de solicitar financiamiento de nuevos Proyectos Municipales en el marco del PROYECTO. DECIMO SEPTIMA: Frente al incumplimiento en tiempo y forma de la obligación de restitución referida en la cláusula anterior, "EL PROYECTO" procederá a iniciar las acciones judiciales previstas en la legislación nacional vigente para hacer efectiva la devolución que corresponda del monto del financiamiento otorgado por el presente.

DECIMO OCTAVA: Las actividades previstas en el presente deberán ejecutarse conforme el Proyecto Municipal aprobado, y no se aceptarán modificaciones, excepto que el MUNICIPIO justifique las mismas en causas de fuerza mayor o imprevistas y haya dado aviso previo al Proyecto FESP, pudiendo éste, a recomendación de la evaluación que realice la Coordinación Operativa del Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables, proceder a autorizar la modificación solicitada.

DECIMO NOVENA: LAS PARTES dejan aclarado que las personas que desarrollen tareas en el proyecto municipal seleccionado no tendrán relación de dependencia, ni ninguna otra relación de índole

laboral con el Estado Nacional o Ministerio de Salud. En ese orden, el Municipio se compromete a mantener indemne al Estado Nacional, al Ministerio de Salud, por cualquier persona que preste servicios en el Proyecto Municipal seleccionado.

VIGESIMA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

VIGESIMO PRIMERA: El Proyecto Municipal objeto del presente Acuerdo deberá ejecutarse en el plazo máximo de ocho meses contados a partir de la fecha de transferencia de fondos, y de acuerdo al Cronograma de Actividades contenido en el Anexo que se adjunta. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de “EL PROYECTO”.

VIGESIMO SEGUNDA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, y regirá hasta que el informe final sea aprobado por el “PROYECTO” o en su defecto hasta que finalice el proceso de devolución de fondos por parte del “MUNICIPIO”.

VIGESIMO TERCERA: El presente convenio no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las PARTES, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos que a la fecha se encuentren vigentes.

VIGESIMO CUARTA: Para toda cuestión judicial que se suscite con motivo de la ejecución del presente acuerdo, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires los días del mes de de dos mil once.

